



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/05/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 959289X

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

7. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE DE SIGNOS EN ACTOS MUNICIPALES DE MISLATA (EXPEDIENTE 959289X).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís para promover la utilización del lenguaje de signos en actos municipales de Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 10628 y 10630).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas presentadas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 10628: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 10630: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos).

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia y por todo el planeta, las personas sordas han desarrollado de manera natural las lenguas de signos; una respuesta creativa a una limitación sensorial como es la sordera. Esto ha dado lugar a la emergencia de unos valores culturales y lingüísticos creados en torno a la lengua de signos de cada país. Las lenguas de signos son por lo tanto, el resultado del proceso de mutua interacción entre biología y cultura en el ser humano y constituyen un gran exponente de su capacidad creativa y de adaptación.

Como lenguas naturales dan respuesta a la necesidad de comunicarse e interactuar con el entorno, ayudan a estructurar el pensamiento y encarnan la historia, las visiones del mundo y las emociones de sus usuarios y usuarias

Teniendo en cuenta los datos, actualmente en el mundo existen 72 millones de personas sordas. En Europa un 0,15% de la población utiliza la lengua de signos según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en España según los datos recogidos por la encuesta del Instituto Nacional de Estadística en su estudio "EDAD 2008", hay más de un millón personas sordas y con algún tipo de diversidad funcional auditiva, aproximadamente un 2,3% de la población total.

El 1 de abril de 2003, el Consejo de Europa instó sus estados miembros al reconocimiento



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/05/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA VKC9 LKLX AWQW 3YQJ

Certificado Pleno de 28 de abril de 2022. Moción Compromís para promover lenguaje de signos - SEFYCU 3259252

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/05/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 959289X



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/05/2022

oficial de las lenguas de signos como principal vía de integración social para el colectivo europeo de personas sordas.

Diversos son los países europeos que ya han reconocido sus respectivas lenguas de signos como es el ejemplo de Finlandia, Dinamarca, Suecia, el Reino Unido, Irlanda del Norte, Alemania, Portugal, y España, donde la gran reivindicación de la Confederación Estatal de Personas Sordas (C.N.S.E) obtuvo sus frutos en 2007 con la aprobación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, donde se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con diversidad funcional auditiva y sordociegas. Además recogen el papel que juegan las políticas inclusivas y las instituciones en la promoción del aprendizaje y conocimiento de las lenguas de signos como garantizar su libre uso en todos los ámbitos de la vida.

A nivel autonómico, la lengua de signos, cobra cada día mayor presencia y protagonismo, así lo recoge el artículo 13.4 de nuestro Estatuto de Autonomía en el cual la Generalitat Valenciana que garantiza el uso de la lengua de signos propia de las personas sordas, que tendrá que ser objeto de enseñanza, protección y respeto.

Por otro lado y ya en el ámbito local, el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en su artículo 3, reconoce la Lengua de Signes como vehículo de comunicación y cultura de las personas sordas y el derecho de éstas a dirigirse a la Administración municipal en esta lengua, además expone que en la medida de lo posible, garantizará este derecho mediante la asistencia de intérprete.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y por otro lado las características poblaciones de nuestro municipio, la figura del intérprete profesional de lengua de signos se vuelve fundamental para hacer de Mislata una ciudad más inclusiva que rompa barreras comunicativas y que dé acceso de manera igualitaria a la información y comunicación en todos los ámbitos de la vida, pero especialmente en los servicios públicos y los medios de comunicación audiovisuales del ayuntamiento de Mislata, a través del servicio de videointerpretación y del subtítulo de calidad y emisiones televisivas en lengua de signos y en los actos municipales de gran concurrencia.

Rompemos barreras y recordamos que las personas sordas, para las cuales la lengua de signos, es su lengua natural y a la cual tiene derecho a acceder según se recoge en la Ley 27/2007.

Por todo esto y por la integración, autonomía, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la normalización, la diversidad, la participación y la inclusión social de las personas con diversidad funcional auditiva de la Vila de Mislata, se acuerda:

1. Reconocer la tarea del movimiento asociativo de la CNSE, representado en nuestra Autonomía por FESORD CV, que han contribuido decisivamente a que estas lenguas consigan un estatus legal y social, pero sobre todo, por haber mantenido vivo un legado que forma parte del patrimonio común de toda la ciudadanía.
2. Promover la introducción y, por lo tanto, se tenga en cuenta la presencialidad de la figura ILSES (un intérprete de Lengua de Signes Española) en los actos institucionales municipales de gran concurrencia.
3. Introducir el Lenguaje de Signos en la página web del Ayuntamiento e implantar un sistema de tramitación audiovisual en las campañas municipales que facilite la gestión



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA VKC9 LKLX AWQW 3YQJ

Certificado Pleno de 28 de abril de 2022. Moción Compromis para promover lenguaje de signos - SEFYCU 3259252

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/05/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 959289X

de documentación para estas personas.

4. Facilitar entre los y las empleadas públicas el acceso a la realización de cursos para su formación en Lengua de Signos y más todavía aquellas personas que tienen un trato directo con los vecinos y vecinas de Mislata.
5. Continuar incluyendo en la programación del Consejo de la Juventud cursos de iniciación a la LSE.
6. El Ayuntamiento informará del contenido de esta moción al tejido asociativo de Mislata, a las organizaciones de Personas Sordas de València y al Centro Ocupacional de Mislata (C.O.M-COPABA). Además dará publicidad de la misma a través de las redes sociales y medios propios de comunicación del Consistorio.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/05/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA VKC9 LKLX AWQW 3YQJ

Certificado Pleno de 28 de abril de 2022. Moción Compromís para promover lenguaje de signos - SEFYCU 3259252

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3